

Rechtsgeschichte Legal History

www.rg.mpg.de

<http://www.rg-rechtsgeschichte.de/rg26>
Zitiervorschlag: Rechtsgeschichte – Legal History Rg 26 (2018)
<http://dx.doi.org/10.12946/rg26/423-425>

Rg **26** 2018 423–425

José de la Puente Brunke *

Protegidos en el Perú

[Protected People in Peru]

* Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima), jpuente@pucp.edu.pe

caban su conversión. Por ello, resulta difícil encontrar una posición sistemática sobre el tipo de procesamiento a los protestantes en Indias, sin tener en cuenta el contexto geográfico local y la situación específica del procesado.

Cada una de las preguntas y perspectivas tratadas en la investigación corresponde a las necesidades de la más reciente historiografía sobre la inquisición, la cual está ahora más interesada por emprender estudios comparativos entre los tribunales, alejarse de los balances estadísticos, mirar los periodos con menor número de procesos como reflejo de las tareas de instrucción doctrinal del tribunal, analizar los debates teológicos y no sólo aquellos económicos-políticos, y tener en cuenta los diferentes criterios y fuentes utilizadas por la inquisición más allá de la centralidad de las leyes y cláusulas.

A través de un amplio manejo de las fuentes inquisitoriales, el libro compila de manera ordenada cada uno de los procesos llevados a cabo a

los protestantes en América y aporta elementos a los principales debates de la reciente historiografía. Si bien su forma de presentación cronológica nos permite ver el desarrollo de los procesos entre los siglos XVI y XVIII, esto, sin embargo, nos impide ver hasta cierto punto la centralidad de aspectos fundamentales en torno a las prácticas de inclusión y los fundamentos teológico-morales de aquellos procesos a protestantes que podrían tener un mayor despliegue. De la misma manera, si bien la división de las prácticas en los tribunales según los tres distritos inquisitoriales resulta útil para fines comparativos, consideramos que sus implicaciones en la construcción de los «espacios jurídicos» podría seguir siendo objeto de desarrollos posteriores. Esperamos que los temas transversales, así como las nuevas preguntas y reflexiones que aborda esta valiosa investigación, sean el incentivo para ulteriores trabajos.



José de la Puente Brunke

Protegidos en el Perú*

Desde las perspectivas de la historia del derecho indiano y de la historia social de la administración, el libro que nos ofrece Mauricio Novoa presenta nuevas luces para entender el concepto de la protección de los naturales en la América hispana y para conocer las características de los personajes encargados de tal cometido ante los estrados de la Audiencia de Lima. Igualmente, su lectura es muy útil para analizar las relaciones entre las instancias de poder y los indígenas, al igual que el uso que estos hicieron de los mecanismos judiciales.

Bajo el concepto genérico de protección de los naturales, desarrollaron sus labores los denominados defensores, abogados y protectores fiscales, quienes tuvieron la misión de defender los intere-

ses de la población indígena ante los tribunales. Dicha protección se fundamentaba en el carácter de «miserables en Derecho» que les fue atribuido. Ese concepto provenía del derecho romano, y se refería a las personas que estaban en una situación de desprotección ante los poderosos. La figura del protector de naturales apareció en el Perú desde el tiempo de la conquista. Esa protectoría tuvo un itinerario largo y complejo: estuvo al inicio a cargo de los obispos, y posteriormente pasó a los fiscales de la Audiencia, hasta 1575 – año que señala el inicio del marco cronológico propuesto por este libro –, cuando el virrey Francisco de Toledo dispuso la aparición del defensor general de indios como cabeza del esquema protector, que contem-

* MAURICIO NOVOA, *The Protectors of Indians in the Royal Audience of Lima. History, Careers and Legal Culture, 1575–1775*, Leiden / Boston: Brill Nijhoff 2016, 325 p., ISBN 978-90-04-30516-8

plaba además la existencia de abogados y procuradores de indios y de protectores en cada una de las ciudades de españoles en el virreinato. A mediados del siglo XVII, sin embargo, el defensor general – cuya falta de preparación jurídica fue motivo de debates – fue sustituido por el protector fiscal, como nuevo magistrado integrante de la Audiencia de Lima, vigente hasta aproximadamente cien años después, cuando se definió que los protectores no debían ser ministros del alto tribunal. El libro plantea un muy completo estado de la cuestión en torno a la bibliografía existente sobre este tópico y presenta claramente los aportes originales que se propone ofrecer.

Parte central del libro es el estudio del grupo de hombres que tuvo a su cargo la protección de los indígenas entre 1575 y 1775. Indaga en torno a las trayectorias de dichos personajes y sus características sociales, al igual que con respecto a la cultura jurídica que tuvieron y a su propio desempeño procesal. Debe destacarse el análisis prosopográfico, desarrollado a partir del cotejo de numerosas y variadas fuentes, entre las que destacan las relaciones de servicios y los documentos notariales. Así, se concluye que quienes ejercieron la protección de indios – excepción hecha de los defensores generales – nacieron, en su mayoría, en América, y muchos en la propia ciudad de Lima. Esto resulta interesante, ya que muchos de ellos destacaron su condición de criollos como un argumento adicional para obtener el puesto, a pesar del tenor de normas legales en contrario. Si bien pertenecieron a diversos círculos sociales, lo que esta biografía colectiva demuestra es que muchos de ellos afianzaron o elevaron su status mediante convenientes alianzas matrimoniales y formaron parte de una elite urbana compuesta por la interrelación de descendientes de encomenderos, de comerciantes, de magistrados, de terratenientes y de viejas familias aristocráticas. Las carreras personales de estos individuos son examinadas minuciosamente y a partir de ello se plantea cómo la protección de indios les sirvió para obtener una mayor influencia en el medio y para desarrollar importantes redes sociales. Los defensores generales – que no solían tener preparación jurídica – se caracterizaron por ser usualmente titulares de corregimientos de indios. En cuanto a los abogados y protectores fiscales, que sí tuvieron formación jurídica, varios de ellos ostentaron cátedras universitarias y algunos llegaron a ser oidores de la Audiencia de Lima. Igualmente, en ciertos casos la cercanía a algún

virrey fue decisiva en los nombramientos que recibieron.

En lo relativo a su posición económica, las fuentes llevan a Mauricio Novoa a afirmar que muchos de estos individuos desarrollaron diversos negocios que les permitieron engrosar su patrimonio, frecuentemente gracias a las mismas vinculaciones familiares y sociales que establecieron. La muestra de ello está constituida por las referencias a la cultura material que los rodeaba: las casas y el elegante mobiliario del que gozaron; su vestimenta y objetos de uso personal; o la tenencia de esclavos.

El análisis de la cultura jurídica de estos personajes permite profundizar en las ideas y en las doctrinas manejadas por los juristas de entonces y poner de relieve la importancia de las bibliotecas personales de muchos de ellos, en las cuales tenían especial predominio los libros de derecho castellano, ya que era la principal fuente en lo referido a asuntos de derecho privado, penal y procesal. La importancia que por entonces tenían las bibliotecas de juristas y magistrados se pone en evidencia en dos de los apéndices de esta obra, que transcriben en detalle las listas de libros que poseyeron dos de los juristas estudiados: Cipriano de Medina en el siglo XVII y García José Lasso de la Vega en la centuria siguiente.

En cuanto a la litigación, se concluye que los protectores fueron bastante exitosos en su defensa de los intereses indígenas – sobre todo en casos referidos a disputas de tierras y a sucesiones en cacicazgos –, y que incluso desarrollaron estrategias jurídicas que, en ciertas ocasiones, se convirtieron en doctrina definidora del status indígena. Estamos ante una importante contribución al análisis de la litigación indígena en el Perú virreinal, que se suma a los recientes aportes de otros jóvenes investigadores, como Renzo Honores o José Carlos de la Puente. Destaca Mauricio Novoa la habilidad de los protectores como litigantes, a pesar de que supuestamente debieron prevenir que los indígenas se involucraran en litigios, por el riesgo de que salieran perjudicados.

En definitiva, este libro constituye una notable contribución al mayor conocimiento de un sector importante de agentes de la administración. La biografía colectiva que el libro presenta se sustenta en una acuciosa investigación, como lo demuestran los cuadros y los apéndices, y en particular el constituido por las notas biográficas de los personajes estudiados. Al leerlo en el Perú de nuestros días, es inevitable pensar en la crisis que padece la

administración de justicia, y en las dificultades que presenta hoy en día la defensa de los derechos de los ciudadanos, lo cual es más grave aun en el caso de las poblaciones rurales y andinas. No por casualidad, Mauricio Novoa concluye su estudio recordando que en la segunda mitad del siglo XIX hubo quien planteó el restablecimiento de los protectores de indios, ante la evidencia de que el triunfo, con la Independencia, de los ideales liberales y

democráticos, no había supuesto una mejora en las condiciones de vida de las poblaciones menos favorecidas. Además de ser un brillante estudio de un crucial aspecto de nuestra historia jurídica y social, este libro nos compele a reflexionar en torno a la importancia clave de una reforma de la justicia si queremos afrontar el futuro exitosamente. ■

David Rex Galindo

Love as a Crime and a Sin: Sodomy, Power, and Identity in Colonial Peru in the 16th–17th Centuries*

It was seventeen years ago when the first same-sex marriage was celebrated in a civil ceremony in Amsterdam, right after the Dutch Parliament passed legislation that legalized same-sex marriages. Since then, same-sex marriage has become legal in over two dozen countries worldwide. Last year, the German *Bundestag* added Germany to the growing list of countries where same-sex couples can obtain a legal marriage license. The past decades have indeed witnessed social mobilizations around the globe for LGBTI+¹ rights. Whether through legislation, court rulings, or popular referenda, 25 countries grant full juridical marital recognitions only recently enjoyed by opposite-sex partners to all citizens, regardless of their gender and sexual preferences. However, this legal evolution has been uneven. Currently, in many countries, LGBTI+ relations not only contravene moral codes but are still punishable crimes with varying amounts of prison time, fines, and in a few cases, with the death penalty.²

Beyond the juridical sphere, LGBTI+ people face widespread prejudice, abuse, and marginalization in their daily lives. In most cases, moral, religious, and juridical prosecution and discrimination force people with different sexual and gender orientations to live hidden lives within their societies. This invisibility particularly materializes in the archives, the bread and butter for historical research. Only recently have scholars began digging for historical records to show the historicities behind sexual behaviors and transgressions; the historical roots of moral, religious, and juridical discrimination against sexual and gender minorities; and the daily lives of those pushed into the »closet«. For the early modern period, scholars have found juridical cases as well as legal and theological treatises; sources that offer invaluable insights into the intimate world of early modern subjects and the construction of sexual subjectivities. Because of its transgressive nature both then and now, the historicity of legal, popular, and

* FERNANDA MOLINA, *Cuando amar era pecado. Sexualidad, poder e identidad entre los sodomitas coloniales (Virreinato del Perú, siglos XVI–XVII)*, IFEA; Plural Editores 2017, 179 p., ISBN 978-99954-1-742-0

¹ Inclusive acronym that stands for Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender,

Transsexual, Intersexed and other forms of sexual and gender identities beyond the male and female binaries.

² MARÍA R. SAHUQUILLO, YOLANDA CLEMENTE, »El avance de los derechos LGTBI se estanca«, *El País*, June 29, 2018 <https://elpais.com/internacional/2018/06/28/actualidad/15301916>

80_934093.html (accessed July 8, 2018); and ALISON SMALE and DAVID SHIMER, »German Parliament Approves Same-Sex Marriage«, *New York Times*, June 30, 2017 <https://www.nytimes.com/2017/06/30/world/europe/germany-gay-marriage.html> (accessed July 8, 2018).